



Sección Jurisprudencia

AÑO LXX - T° 180 - N° 15.279

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Obligación de informar la totalidad de las libranzas documentadas mediante giro u oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Giros superiores a \$30.000 pago solo en efectivo.

Res. N° 225 (Pres.).

La Plata, 12 abril de 2011.

VISTO El requerimiento efectuado por el señor gerente del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales – vinculado con el cumplimiento de la Comunicación A 5147 del Banco Central de la República Argentina, en materia de cuentas a la vista para uso judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución de Presidencia nro. 1116/10, se dispuso recordar a los magistrados la vigencia de las disposiciones del B.C.R.A. que determinan la transferencia electrónica de los importes depositados en las cuentas judiciales por valores superiores a treinta mil pesos (\$ 30.000). Sin perjuicio de lo cual en los supuestos en que se disponga el pago en dinero en efectivo, los señores jueces deberán dejar debida constancia en el requerimiento de la existencia de un expreso pedido de la parte interesada y la situación excepcional que justifique la adopción de tal medida.

Que mediante resoluciones de Presidencia nros. 807/06 y 933/06, se estableció que los señores Secretarios de los diversos organismos jurisdiccionales y los Funcionarios de esta Suprema Corte de Justicia, deben elaborar y remitir diariamente y antes de las 13:00 hs. *“en el transcurso de esa jornada, a la sucursal correspondiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, un informe donde consten las libranzas judiciales confeccionadas en el transcurso de esa jornada, en el que deberá consignarse fecha, cuenta, número de libranza, carátula, beneficiario y monto”*.

Que la existencia de maniobras delictivas determinó la necesidad de extremar los recaudos de seguridad, mediante la instrumentación de un oficio que informe al Banco los libramientos diarios en trámite de manera integral.

Que en la rogatoria elevada por el funcionario de la citada entidad bancaria se requiere que, en razón del incremento en la cantidad de pagos ordenados a través del sistema de oficios (hasta tanto se haga efectiva la transferencia electrónica desde los juzgados), se contemple la posibilidad de implementar un mecanismo similar al vigente para los supuestos en los cuales se procede a la confección de giros.

Que actualmente conviven los requerimientos de pago dispuestos por los jueces mediante oficio o giro, siendo necesario entonces aclarar que, para ambos supuestos, resulta obligatoria la remisión de la comunicación al Banco que informe las libranzas diarias.

Que, sin perjuicio de las comunicaciones que realice el Banco Provincia con motivo del cumplimiento de disposiciones internas de la institución, resulta necesario aclarar que los giros por importes superiores a \$30.000 sólo deben contener expresamente la constancia de la necesidad de hacer el pago del dinero en efectivo en aquellos supuestos en los que el beneficiario no quiera o no pueda, al momento de la presentación del giro al banco, depositar el dinero en una cuenta bancaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia, haciendo extensivos los alcances de las mentadas resoluciones de la Presidencia del Tribunal a las libranzas judiciales contempladas en aquel decisorio.

Por ello, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer que las comunicaciones ordenadas en las resoluciones de Presidencia nros. 807/06 y 933/06, resultan obligatorias para informar la totalidad de las libranzas, ya sean documentadas mediante giro u oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aclarar que, en los giros por valores superiores a \$30.000, los magistrados deberán consignar expresamente, cuando corresponda, que el pago deberá hacerse con dinero en efectivo.

Regístrese y comuníquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 1.

Res. N° 229 (Pres.).

La Plata, 12 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal de Trabajo n°1 de Necochea, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 29 de marzo, con motivo de la falta de suministro de agua potable en el inmueble donde se encuentra alojado el órgano mencionado.

Que atento lo informado por Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo n° 1 de Necochea para el día 29 de marzo de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° 230 (Pres.).

La Plata, 15 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las dificultades existentes en el ámbito tribunalicio,

POR ELLO, la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires para los días 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, en el ámbito de la Secretaría de Planificación a través de la Subsecretaría de Control de Gestión.

Res. N° 598

La Plata, 13 de abril de 2011.

VISTO: El proyecto presentado por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, dirigido a la creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial en el ámbito de este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo 3480 se determinaron las funciones de las áreas mencionadas, entre ellas las actividades destinadas a la elaboración de planes, programas y proyectos, como también al relevamiento de la gestión de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, con la finalidad de mejorar el servicio de justicia.

Que la experiencia recogida en los últimos años, y el contacto permanente que se genera de la coordinación y consulta periódica con los organismos de distintos fueros y jurisdicciones, permiten conocer una multiplicidad de experiencias de mejora de la gestión factibles de ser replicadas por oficinas judiciales con características similares.

Que a los efectos de potenciar la divulgación, el conocimiento y la implantación de prácticas de organización y gestión que han alcanzado buenos resultados en su instrumentación, resulta necesaria su relevamiento y sistematización para su posterior difusión.

Que para cumplir ese objetivo, la creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, constituye una herramienta eficaz para propiciar la participación y el compromiso de los responsables de esas iniciativas para transmitir sus experiencias.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear el Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, el que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Planificación, a través de la Subsecretaría de Control de Gestión.

Artículo 2º: Por la Presidencia del Tribunal se dispondrán las acciones destinadas a su implementación. A tal efecto, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión elaborarán la documentación para su funcionamiento (Reglamento, Guía y Formularios para el proceso de presentación, análisis, evaluación y validación de las prácticas e iniciativas de mejora) y el aplicativo web correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD.
Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

VI Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal a desarrollarse en San Luis.

Res. Nº 508

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del oficio librado por el titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial Quilmes, doctor Federico Facundo Merlini solicitando se declare de interés la realización del "VI Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal" a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de abril de 2011, en la sede del Hotel Internacional Potrero de los Funes, Provincia de San Luis.

Que teniendo en cuenta las razones invocadas por el peticionante, corresponde proveer de conformidad.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar de interés para la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la realización del "VI Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal" a desarrollarse en la sede del Hotel Internacional Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, los días 28, 29 y 30 de abril de 2011.

2) Regístrese, comuníquese y arbitrense los medios para que por donde corresponda se proceda a su difusión en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Incorpora a la Lista de Conjuces al doctor Marcos Darío Vilaplana.

Res. Nº 510

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia al doctor **Marcos Darío Vilaplana**, en reemplazo de la doctora **Alicia Aída Proetto**, quien fuera integrante de la respectiva lista en el orden número 88, excluida por Resolución de Presidencia n° 854/10.

Que analizados los antecedentes remitidos por el Colegio de Abogados, obrantes a fs. 1710/1713, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

INCORPORAR al doctor **MARCOS DARÍO VILAPLANA**, Tomo IX - Folio 48 del Colegio de Abogados de San Martín, a la Lista de Conjuces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-ANEXO I-, aprobada por Acuerdo 3227, en el orden Nº 88.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Incorpora a la Lista de Conjuces al doctor Gonzalo María García Pérez Colman.

Res. Nº 511

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Isidro, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia al doctor **Gonzalo María García Pérez Colman**, en reemplazo del doctor **Eduardo Rafael Zacchino**, quien fuera integrante de la respectiva lista en el orden número 57, excluido por Resolución de Presidencia n° 880/10.

Que analizados los antecedentes remitidos por el Colegio de Abogados, obrantes a fs. 1707, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

INCORPORAR al doctor **GONZALO MARÍA GARCÍA PÉREZ COLMAN**, Tomo IX - Folio 226 del Colegio de Abogados de San Isidro, a la Lista de Conjuces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-ANEXO I-, aprobada por Acuerdo 3227, en el orden Nº 57.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal a desarrollarse en la ciudad de Santa Fé.

Res. Nº 516

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del oficio librado por el Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, doctor Jorge W. Peyrano solicitando se declare de interés la realización del "XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal" a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de junio de 2011, en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Que teniendo en cuenta las razones invocadas por el peticionante, corresponde proveer de conformidad.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar de interés para la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la realización del "XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal" a desarrollarse en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, los días 8, 9 y 10 de junio de 2011.

2) Regístrese, comuníquese y arbitrense los medios para que por donde corresponda se proceda a su difusión en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nros. 1 y 2 con asiento en Tandil.

Res. Nº 236 (Pres.).

La Plata, 18 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nros. 1 y 2 del departamento judicial de Azul con asiento en la ciudad de Tandil, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 29 de marzo, con motivo de la rotura de un caño en el sistema de la calefacción.

Que atento lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nros. 1 y 2 del departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Tandil para el día 29 de marzo de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.